

INFORME SECRETARIAL. - INCIDENTE DE DESACATO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105032-2022-00369-00. Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, indicando que la accionante allegó escrito solicitando se de trámite al incidente de desacato. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S-

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

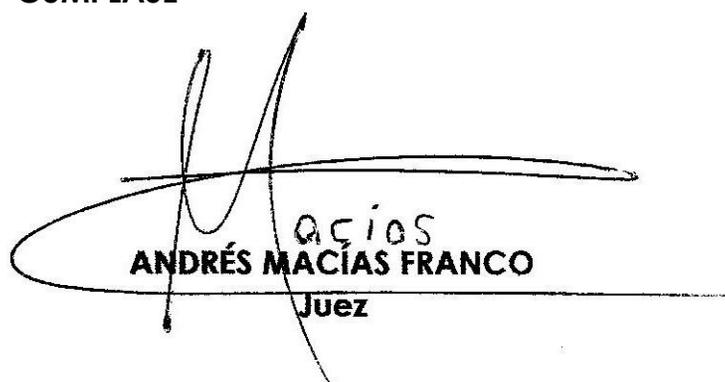
Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO.- REQUERIR a la **Dra. PATRICIA TOBÓN YAGARÍ**, en su calidad de Directora de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, o quien haga sus veces, a efectos de que informe si se dio cumplimiento a la sentencia de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022), proferida dentro de la acción de tutela promovida por **ISABEL CRISTINA BARBOSA GARCÍA**, identificada con C.C. No. 52.363.998, en la que se ordenó que *"en el término de dos (02) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, si aún no lo ha hecho, proceda a resolver el recurso de reposición en subsidio el de apelación contra la Resolución No. 2022-11954 de 2 de marzo de 2022 radicado por la accionante el día 20 de abril de 2022 con No. 81162220"*, allegando las pruebas que acrediten su cumplimiento.

En caso de no haberse dado cumplimiento al fallo de tutela, deberá informar las razones para su incumplimiento y quién es la persona encargada de obedecer lo dispuesto por esta sede judicial.

SEGUNDO.- Concédase el término de **UN (01) DIA** para obedecer lo dispuesto en ésta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Macías
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez